INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Regional Suroccidente
Nit.800.150.861-1

CONTRATO ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 002-DRSO-2019 – RESULTADO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 003-DRSO-2019 - CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – REGIONAL SUROCCIDENTE Y ASCENSORES CONFORT CALI S.A.S.

Entre los suscritos a saber, **JAIRO ANTONIO SILVA CADENA**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número **16.256.524** expedida en Palmira Valle del Cauca, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES** con NIT. **800.150.861-1,** Establecimiento Público adscrito a la Fiscalía General de la Nación, mediante la Ley 938 de 2004 y el Decreto 016 de Enero 9 de 2014, en su condición de **DIRECTOR DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE** debidamente posesionado con Resolución No.000593 del 20 de Octubre de 2011 y facultado para contratar por delegación conferida por el Director General del Instituto mediante la Resolución No. 836 del 22 de noviembre de 2019, quien para los efectos de este contrato se denominará el INSTITUTO de una parte, y por la otra, **BERNARDO REYES GUTIERREZ**, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía **16.880.879** de Florida, en representación de la firma **ASCENSORES CONFORT CALI S.A.S**.; con NIT. **900.209.442-6**, constituida en un principio por documento privado del 07 de marzo de 2008 de Cali ,inscrita en la cámara de comercio el 29 de marzo de 2008 bajo el número 3429 del libro IX ,se constituyo ASCENSORES CONFORT CALI LTDA, posteriormente por acta número 10 del 06 de mayo de 2016 de Junta de Socios ,inscrita en la cámara de comercio el 09 de agosto de 2016 bajo el número 12559 del libro IX ,se transformo de sociedad limitada en sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de ASCENSORES CONFORT CALI S.A.S., con domicilio en la ciudad de Cali y duración Indefinida, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, se ha convenido realizar un **CONTRATO ADICIONAL** al Contrato de Prestación de Servicios No. 002-DRSO-2019, resultado de la Invitación Pública No. 003-DRSO-2019, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que una de las funciones del Instituto es celebrar todos los contratos que resulten necesarios para garantizar la prestación del servicio y actividades administrativas en forma oportuna y eficiente. **2)** Que en virtud a lo anterior, el 29 de marzo de 2019, se suscribió Contrato de Prestación de Servicios con la firma **ASCENSORES CONFORT CALI S.A.S.,** para **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, AL ASCENSOR UBICADO EN LA SEDE DE POPAYÁN DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL CAUCA DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.". 3)** Que en el acápite sexto del Contrato de Prestación de Servicios No. 002-DRSO-2019, resultado de la Invitación Pública No. 003-DRSO-2019, se fijó el valor del contrato en la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCT. ($ 5.210.375.oo).** Distribuidos de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Mantenimiento Preventivo y Correctivo	$ 4.710.375
Bolsa de Repuestos	$ 500.000
TOTAL	**$ 5.210.375**

4) Que en el acápite cuarto del Contrato de Prestación de Servicios No. 002-DRSO-2019, se estipuló el plazo de ejecución hasta el **TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2019**, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las Garantías Única de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual **5)** Que cumplidos los requisitos indicados en el numeral anterior, la ejecución del contrato inició el 12 de abril de 2019 **6)** Que el 29 de octubre de 2019, la Directora de la Seccional Cauca, en calidad de Control y Vigilancia, solicita al Director Regional Suroccidente, prorrogar el contrato de mantenimiento del ascensor hasta el mes de diciembre de 2019, dado que el actual tiene vigencia hasta el 30 de noviembre de 2019 y dicho mantenimiento es indispensable para mantener el ascensor en óptimas condiciones y no tener ningún inconveniente con los usuarios internos y externo. **7)** Que elevada la consulta por parte del Ordenador del Gasto al Contratista respecto a la viabilidad de prorrogar el contrato hasta el 27 de diciembre de 2019, acepta la prórroga

por el término indicado. 9**)** Que el Representante Legal de la firma **ASCENSORES CONFORT CALI S.A.S.,** mediante oficio fechado el 20 de noviembre de 2019, manifestó al Director Regional Suroccidente, que tal como se indicó en el ítem 6 del valor de la oferta, se tiene establecida una bolsa de repuestos por valor de Quinientos mil pesos mct. ($ 500.000.oo), de la cual a la fecha no se ha hecho uso y no se prevé por el momento, en razón a que el equipo es un ascensor de menos de cinco (5) años de instalado, el cual sus partes y componentes hasta la fecha se encuentran en buenas condiciones, recomendando entonces, hacer uso de valor destinado para la bolsa de repuestos, para cubrir el mantenimiento preventivo del mes de diciembre de 2019, mismo que no se encuentra incluido en el contrato, con la finalidad de dar total cobertura del servicio. **9)** Que éste contrato adicional se regirá por la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y por las demás normas concordantes con la materia y para los aspectos no regulados expresamente, se aplicarán las normas comerciales, civiles, así mismo, por las obligaciones propias de los contratos en general y en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA PLAZO DE EJECUCIÓN:** Modificar el acápite cuarto del Contrato de Prestación de Servicios No. 002-DRSO-2019 resultado de la Invitación Pública No. 003-DRSO-2019, quedando así: El plazo de ejecución será **HASTA EL VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2019,** previa aprobación de la ampliación de la Garantía Única de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual **MODIFICACIÓN DE GARANTÍA:** Corresponde al Contratista ampliar la vigencia de los amparos de la Garantía Única de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual, acorde con las estipulaciones del presente contrato modificatorio. **SEGUNDA: VALOR DE LA OFERTA:** Modificar el acápite sexto del Contrato de Prestación de Servicios No. 002-DRSO-2019 resultado de la Invitación Pública No. 003-DRSO-019, que inicialmente se encontraba estipulado en la suma de cuatro millones setecientos diez mil trescientos setenta y cinco pesos, ($ 4.710.375) por concepto de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, con una bolsa de repuestos en cuantía de quinientos mil pesos ($500.000.oo), quedando así: el valor de la oferta será de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCT. ($ 5.210.375.oo),** así: Distribuidos de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Mantenimiento Preventivo y Correctivo	$ 5.210.375
TOTAL	**$ 5.210.375**

TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Quedan vigentes las demás estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios No. 002-DRSO-2019 resultado de la Invitación Pública No. 003-DRSO-2019, que no sean contrarias al presente contrato modificatorio. **CUARTA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato modificatorio se entiende perfeccionado con el acuerdo de voluntades entre las partes contratantes, que se materializa con la firma de éste documento.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Santiago de Cali, a los

JAIRO ANTONIO SILVA CADENA
Director Regional Suroccidente

Proyectó - Transcribió: Piedad Constanza Vargas Mosquera -PE
Reviso: Javier Rivera Franco – P.E. con Funciones Jurídicas